



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias CulturalesDirección General de  
Patrimonio Arqueológico  
Inmueble

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 06 AGO 2019

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 319-2019/DGPA/VMPCIC/MC

VISTOS, el Informe N° 000018-2019-RPN/DDC HCO/MC, Informe Técnico de Inspección N° 002-2019-RPN-DDCHCO-MC, Informe N°D000022-2019-DSFL-MDR/MC, Informe N°D000174-2019-DSFL/MC y el Informe N°0010-2019-MDQ/DGPA/VMPCIC/MC, y;

### CONSIDERANDO:

Que, según se establece en el Artículo 21 de la Constitución Política del Perú, *"... Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado. (...)..."*;

Que, en los Artículos IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el Decreto Legislativo N° 1255, se establece que es de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes, siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 inciso b) Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

Que, a su vez, en el Artículo III del Título Preliminar de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, precisa que *"...se presume que tienen la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significado referidos en el artículo precedente y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte. (...)..."*;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2017-MC se dispuso la modificación del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, incorporando el Capítulo XIII referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 077-2018-MC, emitida el día 05 de junio de 2018 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de junio de 2018, se aprobó la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación";



Que, mediante el Artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 001-2019-VMPCIC-MC, emitida el día 07 de enero de 2019 y publicada, en el Diario Oficial "El Peruano", el día 09 de enero de 2019, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales delegó a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, por el ejercicio fiscal 2019, la facultad de determinar la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Mediante Memorando N° D000118-2019-DDC HCO/MC de fecha 08 de julio de 2019, la Dirección Desconcentrada de Cultura Huánuco solicita disponer las acciones correspondientes para la Determinación de Protección Provisional del Sitio Arqueológico Jancao, para lo cual adjunta el Informe N° 000018-2019-RPN/DDC HCO/MC e Informe Técnico de Inspección N°002-2019-RPN-DDCHCO-MC de fecha 05 de julio de 2019;

Que, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble a fin de atender lo recomendado por la Dirección Desconcentrada de Cultura Huánuco, dispuso que la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, emita el informe correspondiente; en consecuencia dicha Dirección emite el Informe N° D000174-2019-DSFL/MC de fecha 11 de julio de 2019 que adjunta el Informe N° D000022-2019-DSFL-MDR/MC de fecha 09 de julio de 2019, en los cuales se recomienda la Determinar la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Jancao, ubicado en el distrito de Amarilis de la provincia y departamento de Huánuco;

Que, mediante Informe N° 0010-2019-MDQ/DGPA/VMPCIC/MC, de fecha 05 de agosto de 2019, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble asumió la propuesta contenida en el Informe Técnico de Inspección N° 002-2019-RPN-DDCHCO-MC, asimismo, recomendando emitir la Resolución Directoral que determine la Protección Provisional del "Sitio Arqueológico Jancao", ubicado en el distrito de Amarilis de la provincia y departamento de Huánuco;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 077-2018-MC; la Resolución Viceministerial N° 001-2019-VMPCIC-MC y demás normas modificatorias, reglamentarias y complementarias;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DETERMINAR la Protección Provisional del "Sitio Arqueológico Jancao", ubicado en el distrito de Amarilis de la provincia y departamento de Huánuco.

La Dirección Desconcentrada de Cultura Huánuco ha presentado la siguiente propuesta de delimitación:

**Datum:** WGS84

**Proyección:** UTM

**Zona UTM:** 18 Sur

**Coordenadas de referencia:** 365961.00 E; 8905523.00 N.

**Cuadro de datos técnicos:**



## Sector I

Cuadro de datos técnicos Sitio Arqueológico Jancao, Sector I WGS84 – Zona 18S		
Vértice	Este	Norte
1	365966 E	8905569 N
2	365942 E	8905512 N
3	365953 E	8905506 N
4	365975 E	8905502 N
5	365984 E	8905505 N
6	366019 E	8905502 N
7	366037 E	8905532 N
8	365999 E	8905551 N
9	365986 E	8905574 N
10	365991 E	8905586 N
11	365978 E	8905593 N
Área: 4 450.00 m <sup>2</sup>		Perímetro: 299.84 m.

## Sector II

Cuadro de datos técnicos Sitio Arqueológico Jancao, Sector II WGS84 – Zona 18S		
Vértice	Este	Norte
12	365943 E	8905548 N
13	365933 E	8905553 N
14	365939 E	8905564 N
15	365946 E	8905576 N
16	365953 E	8905572 N
Área: 297.50 m <sup>2</sup>		Perímetro: 82.03 m.



Las especificaciones de la presente Determinación de Protección Provisional se encuentran indicadas en el Informe Técnico de Inspección N° 002-2019-RPN-DDCHCO-MC, el Informe N° 000018-2019-RPN/DDC HCO/MC, el Informe N° D000174-2019-DSFL/MC que adjunta el Informe N° D000022-2019-DSFL-MDR/MC y el Informe N° 0010-2019-MDQ/DGPA/VMPIC/MC, los cuales se adjuntan como Anexo de la presente Resolución Directoral y forman parte integrante de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER, como medidas provisionales, en el polígono especificado en el artículo precedente, la paralización de cualquier obra en curso, la instalación de hitos y panel de señalización en el Sitio Arqueológico Jancao.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Dirección Desconcentrada de Cultura Huánuco, la ejecución de las medidas dispuestas en el *Artículo Segundo* de la presente resolución, así como las acciones de control y coordinación institucional e interinstitucional necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, el inicio y conducción coordinada de las acciones



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General de  
Patrimonio Arqueológico  
Inmueble

administrativas y legales necesarias para la definitiva identificación, declaración y delimitación de los bienes comprendidos en el régimen de protección provisional.

**ARTÍCULO QUINTO.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "EL Peruano", así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

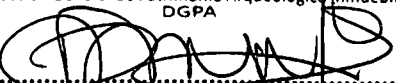
**ARTÍCULO SEXTO.-** NOTIFICAR la presente resolución, así como los documentos anexos, a la *Municipalidad Distrital de Amaris*, a fin que proceda de acuerdo al ámbito de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 de la Ley N° 27972, *Ley Orgánica de Municipalidades*. Asimismo, notificar a los administrados señalados en el Artículo 104 del Decreto Supremo N° 011-2006-ED.

**ARTÍCULO SÉTIMO.-** ANEXAR a la presente resolución el Informe Técnico de Inspección N°002-2019-RPN-DDCHCO-MC de fecha 05 de julio de 2019, el Informe N° 000018-2019-RPN/DDC HCO/MC de fecha 08 de julio de 2019, el Informe N° D000174-2019-DSFL/MC de fecha 11 de julio de 2019, el Informe N° D000022-2019-DSFL-MDR/MC de fecha 09 de julio de 2019, y el Informe N° 0010-2019-MDQ/DGPA/VMPIC/MC de fecha 05 de agosto de 2019, para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



**Ministerio de Cultura**  
Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble  
DGPA

  
.....  
Luis Felipe Mejía Huamán  
Director General



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmóvil

Ministerio de Cultura

Copia Certificada

08 AGO 2019

Rosa María Loo Guevara  
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Lima, 05 de agosto de 2019

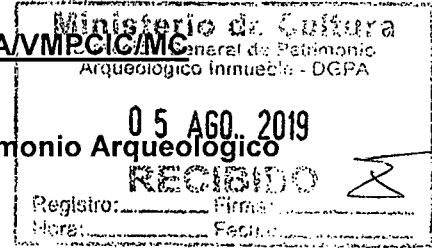
**INFORME N° 0010 -2019-MDQ/DGPA/VMPCIC/MC**

**A:** LUIS FELIPE MEJIA HUAMAN  
Director - Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmóvil

**De:** MIRTHA DINA DELGADO QUINTANA  
Abogada de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmóvil

**Asunto:** Determinación de Protección Provisional del Sitio Arqueológico Jancao, ubicado en el distrito de Amarilis, de la provincia y departamento de Huánuco.

**Referencia:** a) Informe N° D000174-2019-DSFL/MC  
b) Informe N° D000022-2019-DSFL-MDR/MC  
c) Informe N° D000055-2019-SDDPCICI HCO-ICR/MC  
d) Informe N° 000018-2019-RPN/DDC HCO/MC  
e) Informe Técnico de Inspección N° 002-2019-RPN-DDCHCO-MC



Por la presente, me dirijo a usted para saludarlo y hacer de su conocimiento que, en atención a los documentos de la referencia, se señala lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1 Mediante Informe de Inspección N°002-2019-RPN-DDCHCO-MC de fecha 05 de julio de 2019, la Dirección Desconcentrada de Cultura Huánuco, sustenta la propuesta de determinación de protección provisional del Sitio Arqueológico Jancao, ubicado en el distrito de Amarilis, de la provincia y departamento de Huánuco.
- 1.2 En tal sentido, la Dirección Desconcentrada de Cultura Huánuco, mediante Memorando N°D000118-2019-DDC HCO/MC de fecha 08 de julio de 2019, remite a esta Dirección General el Informe N°000018-2019-RPN/DDC HCO/MC de fecha 05 de julio de 2019, el mismo que adjunta el Informe Técnico de Inspección N° 002-2019-RPN-DDCHCO-MC, de fecha 05 de julio de 2019.
- 1.3 Mediante Informe N° D000174-2019-DSFL/MC de fecha 11 de julio de 2019, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, remite el Informe N° D000022-2019-DSFL-MDR/MC de fecha 09 de julio de 2019; en base a los fundamentos expresados en el Informe Técnico de Inspección N° 002-2019-RPN-DDCHCO-MC, de fecha 05 de julio de 2019, donde se recomienda determinar la protección provisional del Sitio Arqueológico Jancao, ubicado en el distrito de Amarilis, de la provincia y departamento de Huánuco.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias CulturalesDirección General de  
Patrimonio Arqueológico  
Inmueble

#### 1.4 BASE LEGAL :

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 28296 – Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley N° 29565 – Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- D.S. N° 011-2006-ED – Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación Ley 28296.
- D.S. N° 005-2013-MC – Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- D.S. N° 003-2014-MC – Reglamento de Intervenciones Arqueológicas
- D.S. N° 001-2015-MC - Texto Único de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Cultura.
- D.S. N° 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 077-2018-MC.
- Resolución Viceministerial N° 001-2019-VMPCIC-MC, Delegan facultades en diversos funcionarios referentes a procedimientos de determinación de la protección provisional de bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

#### II. ANALISIS:

2.1 Mediante Informe Técnico de Inspección N° 002-2019-RPN-DDCHCO-MC, de fecha 05 de julio de 2019, la Dirección Desconcentrada de Cultura Huánuco, sustentó la propuesta de determinación de protección provisional del Sitio Jancao, ubicado en el distrito de Amarilis, de la provincia y departamento de Huánuco; se debe señalar que dicho sitio arqueológico presenta doble declaración como Patrimonio Cultural de la Nación, mediante Resolución Directoral Nacional N° 441/INC de fecha 23 de mayo de 2002 y con Resolución Directoral Nacional N°725/INC de fecha 01 de agosto de 2019; pero no cuenta propuesta de delimitación; es por ello que de acuerdo con los lineamientos y criterios técnicos especificados en la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la Determinación de la Protección Provisional de los bienes inmuebles Prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 077-2018-MC, se requirió la aplicación de la protección provisional del mencionado sitio arqueológico.

2.2 El mencionado Informe Técnico de Inspección recoge las afectaciones registradas en campo, habiendo señalado que, en el Sitio Arqueológico Jancao, se observa la destrucción parcial de muros de piedra y de rellenos arquitectónicos con maquinaria pesada, y presencia de una vía por donde transitan medios de transporte; además del avance inminente de las urbanizaciones. También se indica que en los últimos meses se observó la construcción y ampliación de viviendas de material noble en el área adyacente al montículo, precisando que en el mes de mayo de 2019 se

Ministerio de Cultura

Copia Certificada

08 AGO. 2019

Rosa María Loo Guevara  
Oficina de Atención al Ciudadano y  
Gestión Documentaria

08 AGO 2019



PERÚ Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General de  
Patrimonio Arqueológico  
Inmueble

Rosa María Loo Guevara  
Oficina de Atención al Ciudadano y  
Gestión Documentaria

verificó excavación ilegal de parte del montículo en el Sector I con maquinaria pesada.

2.3 En atención a lo recomendado por la Dirección Desconcentrada de Cultura Huánuco, mediante Informe Técnico de Inspección N°002-2019-RPN-DDCHCO-MC de fecha 05 de julio de 2019 esta Dirección General corre traslado del mismo a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, a fin que emita opinión técnica al respecto, estando a ello la mencionada Dirección remite el Informe N° D000174-2019-DSFL/MC de fecha 11 de julio de 2019, el cual contiene el Informe N° D000022-2019-DSFL-MDR/MC de fecha 09 de julio de 2019, donde se indica que corresponde la Declaración de Protección Provisional como integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, del Sitio Arqueológico Jancao, ubicado en el distrito de Amarilis de la provincia y departamento de Huánuco.

2.4 Estando a los fundamentos señalados en los informes citados en los párrafos que preceden, la propuesta de determinación de la protección provisional que es materia de análisis, CUMPLE con lo dispuesto en el capítulo XIII del Reglamento de la Ley N° 28296, así como por la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles Ministerio de Cultura prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación", aprobada por la Resolución Viceministerial N° 077-2018-MC.

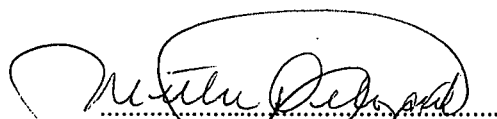
### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

3.1 En virtud de lo expuesto se concluye que, en el marco de las competencias delegadas a través de la Resolución Viceministerial N° 001-2019-VMPCIC-MC, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, es la competente para la aplicación de la Determinación de la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Jancao, ubicado en el distrito de Amarilis de la provincia y departamento de Huánuco.

3.2 En ese sentido, a través del presente informe, se asume la propuesta técnica formulada en el Informe Técnico de Inspección N°002-2019-RPN-DDCHCO-MC de fecha 05 de julio de 2019, con relación a la determinación de la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Jancao; por lo que se recomienda la emisión del acto administrativo que determine la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Jancao, ubicado en el distrito de Amarilis de la provincia y departamento de Huánuco.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

  
Abog. Mirtha Dina Delgado Quintana  
Reg. CAL N° 29654





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

San Borja, 11 de Julio del 2019

**INFORME N° D000174-2019-DSFL/MC**

**A:** Lyda Lizbeth Casas Salazar  
 Directora General de Patrimonio Arqueológico Inmueble DGPA

**De:** Enrique Alonso Rios Reategui  
 Director de Catastro y Saneamiento Físico Legal

**Asunto:** Propuesta de Protección provisional del Sitio Arqueológico Jancao, ubicado en el distrito de Amarillis, provincia y departamento de Huánuco

**Referencia:** Informe N° D000022-2019-DSFL/MC (09JUL2019)  
 Proveído N° D001238-2019-DSFL/MC (08JUL2019)



Me dirijo a usted saludándola cordialmente, con el fin de dar continuidad al pedido presentado mediante Memorando N° D0000118-2019/DDC HCO/MC, que recomienda la declaratoria provisional del Sitio Arqueológico Jancao, ubicado en el distrito de Amarillis, provincia y departamento de Huánuco.

En atención al procedimiento, se ha revisado la información existente en la Base de Datos identificando que el Sitio Arqueológico Jancao, presenta doble declaración como Patrimonio Cultural de la Nación mediante Resolución Directoral Nacional N° 441/INC del 23.05.2002 y con Resolución Directoral Nacional N° 725/INC del 01.08.2002. Sin embargo no tiene propuesta de delimitación.

En concordancia con el artículo 6.4, de la Directiva N° 03-2018-VMPCIC/MC, "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional", hemos recibido el Técnico de Inspección N° 002-2019-RPN-DDCHCO-MC, el cual describe las causas de afectación y el impacto sobre el monumento mencionado de acuerdo a lo siguiente:

**Situación Físico Legal:**

En el marco del Proyecto de Investigación Kotosh (2017) se realizó un levantamiento topográfico del monumento y se elaboro una propuesta de plano perimétrico en coordinación con la DDC-Huánuco, no obstante, aún no hemos recibido el Informe Final con la propuesta realizada.

**Descripción del MAP:**

El sitio está compuesto por un montículo que ha sido cortado (hace varios años) por la carretera Huánuco-Tingo María. El sector I presenta una altura de 8 a 10m y hay muros expuestos; el sector II se está afectado por la construcción de viviendas que han reducido la extensión del montículo. El sitio se asocia al periodo formativo y presenta fragmentos de cerámica de estilos Wairajirca, Kotosh y Chavín.

**Ubicación del Sitio:**

Políticamente se ubica en el distrito de Amarillis, provincia y departamento de Huánuco. La Coordenada UTM de referencia es: 365961.00 E; 8905523.00 N.

**De la afectación:**

Según el Informe de Inspección N° 002-2019-RPN-DDCHCO-MC hay actividades ilegales desde febrero del presente año. Se ha construido y ampliado de viviendas de material noble en el área adyacente al sitio arqueológico.

La zona afectada es el sector suroeste, donde se ha removido tierra con maquinaria pesada, acción que ha dañado evidencias arqueológicas. Esta maquinaria presuntamente fue enviada por el Gobierno Regional, con el objetivo de construir un paradero para el Hospital de la Contingencia.

**Ministerio de Cultura**  
 Copia Certificada

08 JUL 2019

Rosa María Loo Guevara  
 Oficina de Atención al Ciudadano y  
 Gestión Documentaria

EL PERÚ PRIMERO

Ministerio de Cultura	Folio
Dirección General de Patrimonio Arqueológico	N° 14





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

En el mes de mayo se realizaron excavaciones con maquinaria pesada dentro del sector I, lo que expuso muros, áreas de quema y perfiles estratigráficos con material asociado cerámica y restos óseos.

**Estado de conservación:**

El sitio está en mal estado de conservación. En los últimos meses del presente año, se observó la destrucción y ampliación de viviendas de material noble en el área adyacente al montículo. En el mes de mayo del 2019 se verificó la excavación ilegal de parte del montículo en el Sector I con maquinaria pesada.

**Delimitación:**

La Dirección Desconcentrada de Huánuco ha presentado la siguiente propuesta de delimitación:

**Datum:** WGS84  
**Proyección:** UTM  
**Zona UTM:** 18 Sur  
**Coordenadas de referencia:** 365961.00 E; 8905523.00 N.  
**Cuadro de datos técnicos:**

**Sector I**

Cuadro de datos técnicos Sitio Arqueológico Jancao, Sector I WGS84 – Zona 18S		
Vértice	Este	Norte
1	365966 E	8905569 N
2	365942 E	8905512 N
3	365953 E	8905506 N
4	365975 E	8905502 N
5	365984 E	8905505 N
6	366019 E	8905502 N
7	366037 E	8905532 N
8	365999 E	8905551 N
9	365986 E	8905574 N
10	365991 E	8905586 N
11	365978 E	8905593 N
Área: 4 450.00 m <sup>2</sup>		Perímetro: 299.84 m.

**SECTOR II**

Cuadro de datos técnicos Sitio Arqueológico Jancao, Sector II WGS84 – Zona 18S		
Vértice	Este	Norte
12	365943 E	8905548 N
13	365933 E	8905553 N
14	365939 E	8905564 N
15	365946 E	8905576 N
16	365953 E	8905572 N
Área: 297.50 m <sup>2</sup>		Perímetro: 82.03 m.

**Ministerio de Cultura**

Copia Certificada

08 AGO. 2019

Rosa María Loo Guevara  
Oficina de Atención al Ciudadano y  
Gestión Documentaria

EL PERÚ PRIMERO



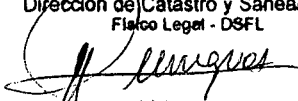
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

En el STD se encuentra adjunto el expediente completo, para que sean revisados en la determinación de la protección provisional del MAP Jancao.

Se recomienda determinar la protección provisional del Sitio Arqueológico Jancao en base a los fundamentos expresados en el informe elaborado por la Dirección Desconcentrada de Cultura Huánuco.

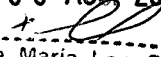
Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

**Ministerio de Cultura**  
Dirección de Catastro y Saneamiento  
Físico Legal - DSFL  
  
-----  
Enrique A. Ríos Reategui  
Director

**Ministerio de Cultura**  
Copia Certificada

08 AGO, 2019

  
-----  
Rosa María Loo Guevara  
Oficina de Atención al Ciudadano y  
Gestión Documentaria

ERR/mgc

EL PERÚ PRIMERO

Ministerio de Cultura	Folio
Dirección General de Patrimonio Arqueológico	N° 13



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Ministerio de Cultura

Copia Certificada

San Borja, 09 de Julio del 2019

INFORME N° D000022-2019-DSFL-MDR/MC

08 AGO 2019

Rosa María Loo Guevara  
Oficina de Atención al Ciudadano y  
Gestión Documentaria

A : ENRIQUE ALONSO RIOS REATEGUI  
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

De : MONICA DE LA VEGA ROMERO  
ARQLA. DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO  
LEGAL

Asunto : Propuesta de Protección provisional del "Sitio Arqueológico  
Jancao, ubicado en el distrito de Amarilis, provincia y departamento de  
Huánuco

Referencia : PROVEIDO N° D001238-2019-DSFL/MC (08JUL2019)  
Memorando N° D000118-2019-DDC HCO/MC del 08.07.2019  
Informe N° 000018-2019-RPN/DDC HCO/MC

Por medio de la presente, me dirijo a usted en atención a los documentos de la referencia, remitido por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huánuco, quien solicita la protección provisional del Sitio Arqueológico Jancao, ubicado en el distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco.

### I. ANTECEDENTES

Mediante Memorando N° D000118-2019-DDC HCO/MC del 08.07.2019 la Dirección Desconcentrada de Cultura Huánuco solicita disponer la protección provisional del Sitio Arqueológico Jancao, para lo cual adjunta el Informe N° 000018-2019-RPN/DDC HCO/MC e Informe Técnico de Inspección N° 002-2019-RPN-DDCHCO-MC del arqueólogo Nita Roberto Pimentel, que determinan las causales para la declaratoria provisional del bien arqueológico.

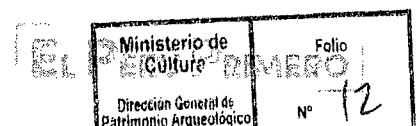
### II. SOBRE EL SITIO ARQUEOLOGICO

El sitio arqueológico Jancao presenta doble declaración como Patrimonio Cultural de la Nación mediante Resolución Directoral Nacional N° 441/INC del 23.05.2002 y con Resolución Directoral Nacional N° 725/INC del 01.08.2002.

El 2017, dentro del marco del Proyecto de Investigación Kotosh se realiza un levantamiento topográfico del monumento y se elabora una propuesta de plano perimétrico en coordinación con la Dirección de Cultura Huánuco, dividiéndolo en dos sectores.

El sitio está compuesto por un montículo de medianas dimensiones el cual ha sido cortado hace varios años por el paso de la carretera Huánuco-Tingo María. El sector I presenta una altura de 8 a 10 m. y actualmente quedan expuestos muros mientras que el sector II se encuentra bastante afectado por la construcción de viviendas que han ido avanzando progresivamente reduciendo en gran medida la extensión del montículo. El sitio se asocia al período formativo y presenta fragmentos de cerámica de estilos Wairajirca, Kotosh y Chavin.

### III. OPINION TECNICA





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

El informe de Inspección N° 002-2019-RPN-DDCHCO-MC reporta actividades ilegales desde el mes de febrero del presente año, donde se observa la construcción y ampliación de viviendas de material noble en el área adyacente al sitio arqueológico.

La afectación se concentro en el sector suroeste donde se afecto al monumento con maquinaria pesada presuntamente enviada por el Gobierno Regional, con el objetivo de construir un paradero para el Hospital de la Contingencia.

Asimismo, se han realizado excavaciones con maquinaria pesada en el mes de mayo dentro del sector I que han dejado expuestos muros, áreas de quema y perfiles estratigráficos con material asociado cerámica y restos óseos.

Si bien existen reportes que el sitio arqueológico ha sido afectado desde el 2002. El informe da cuenta de afectaciones recientes las cuales estan amenazando la integridad del monumento.

En tal sentido y conforme se resalta en el ítem "Vulnerabilidad" citado en el numeral 6.1.2 de la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC que determina los elementos para la solicitud de declaratoria provisional: (...) **para efectos de determinar la protección provisional; se debe ponderar el nivel de riesgo en función de daños consumados así como por factores inminentes o probables que puedan derivar en su pérdida o deterioro, sea total o parcial del monumento,** y en el presente caso, es opinión de la suscrita, otorgar la declaratoria provisional del bien arqueológico inmueble Jancao, a fin de garantizar su salvaguarda.

#### IV. CONCLUSIONES


La solicitud de declaratoria provisional para el Bien Arqueológico Inmueble Jancao, cumple con los aspectos técnicos necesarios que conllevan a declarar provisionalmente al monumento.

Se requiere continuar de manera urgente con las acciones de saneamiento legal, y la modificación en la duplicidad de la declaratoria del bien arqueológico.

#### V. RECOMENDACIONES

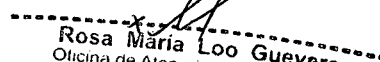
Remitir copia del presente informe a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble para solicitar la declaratoria provisional del Sitio Arqueológico Jancao por las razones antes expuestas.

MDR

Ministerio de Cultura  
  
Mónica de la Vega Romero  
Arqueóloga  
R.N.A. N° CD-0991

Ministerio de Cultura  
Copia Certificada

08 AGO 2019

  
Rosa María Loo Guevara  
Oficina de Atención al Ciudadano y  
Gestión Documentaria



PERÚ

Ministerio de Cultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Ministerio de Cultura Filiación de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	Folio N° 07
--	----------------

Huánuco, 5 de julio de 2019

## INFORME N° 000018-2019-RPN/DDC HCO/MC

**A :** CÉSAR LUIS SARA REPPETO  
Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura Huánuco

**De :** ROBERTO L. PIMENTEL NITA  
Arqueólogo personal de apoyo de la DDC HCO

Ministerio de Cultura Dirección Desconcentrada de Cultura de Huánuco	
<b>RECIBIDO</b>	
05 JUL. 2019	
Registros: 28519	Folios: 06
Hora: 15:35	Firma: [Firma]

**Asunto :** Propuesta para la protección provisional y delimitación del Sitio Arqueológico Jancao, ubicado en el distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco

Por medio del presente me dirijo a Ud. para presentar el informe complementario sobre el Monumento Arqueológico de Jancao. Asimismo, remito la propuesta para su protección provisional y delimitación. Según el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA), aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC, de fecha 04 de octubre de 2014, el MAP Jancao es un SITIO ARQUEOLÓGICO. El mencionado sitio arqueológico se encuentra ubicado en el distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco.

### I. SITUACIÓN FÍSICO LEGAL

- El Sitio Arqueológico Jancao se encuentra protegido por el Estado Peruano a través del artículo 21° de la Constitución Política del Perú y por la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- El Sitio Arqueológico Jancao se encuentra declarado como Patrimonio Cultural de la Nación mediante Resolución Directoral Nacional N°725/INC de fecha 1 de agosto de 2002.

### II. DESCRIPCIÓN DEL SITIO ARQUEOLÓGICO

**2.1 Categorización del bien:** De acuerdo a la clasificación de Monumentos Arqueológicos Prehispánicos, según el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA), aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC, de fecha 04 de octubre de 2014, el Monumento Arqueológico Prehispánico Jancao, es un SITIO ARQUEOLÓGICO.

**2.2 Ubicación política y geográfica:** El Sitio Arqueológico denominado Jancao, se encuentra en el distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco. Geográficamente se encuentra en la margen derecha del río Huallaga y a 3 km de la ciudad de Huánuco. Se encuentra a una altitud aproximada de 1900 m.s.n.m., y entre las coordenadas UTM-WGS 84: 365961.00 m E; 8905523.00 m S.

Ministerio de Cultura  
Copia Certificada

08 AGO 2019

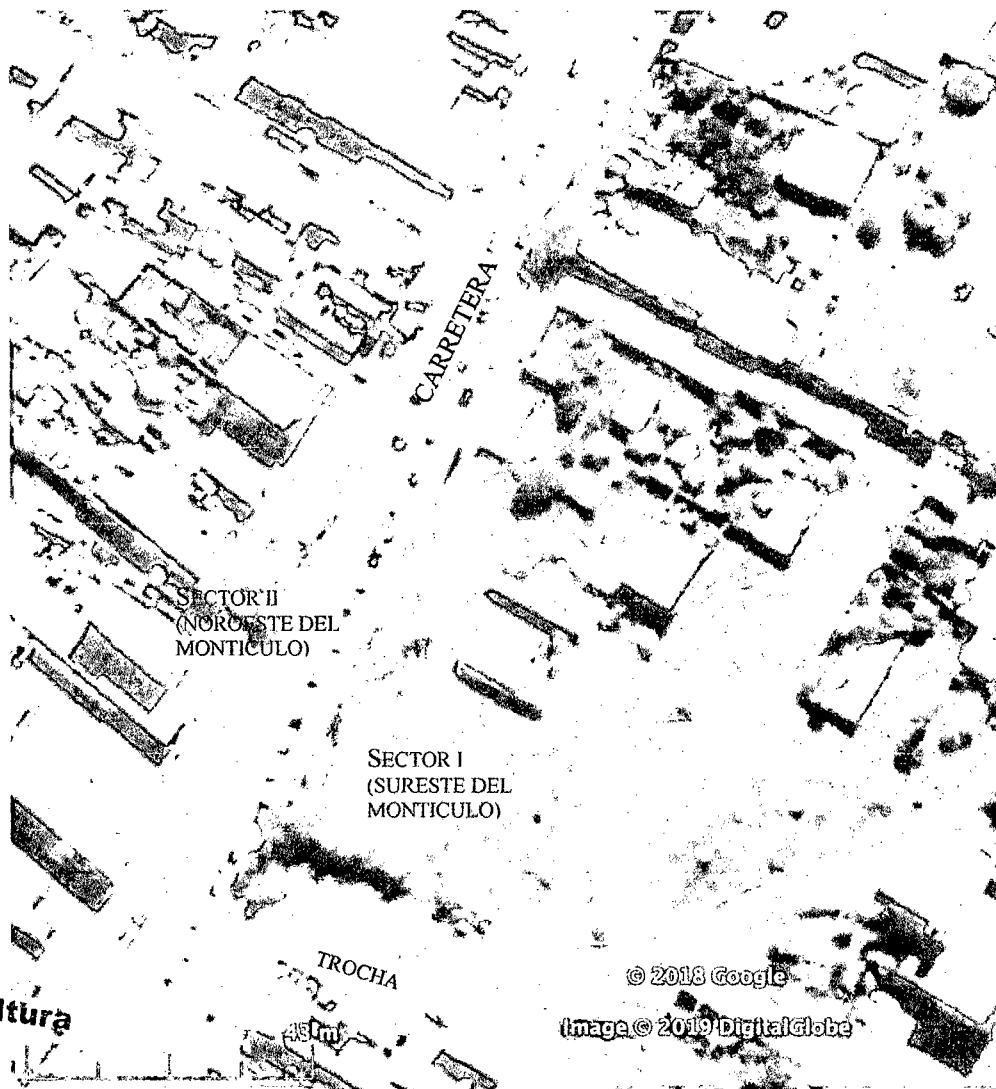
Rosa María Loo Guevara  
Oficina de Atención al Ciudadano y  
Gestión Documentaria



PERU

Ministerio de Cultura

**2.3 Características generales del monumento arqueológico:** El Sitio Arqueológico Jancao se encuentra localizado en la margen derecha del río Huallaga, próximo al poblado de La Esperanza y a 3 km del centro de la ciudad de Huánuco. El montículo de aproximadamente 100 metros de diámetro se encuentra actualmente dividido arbitrariamente en dos secciones (Sector Noroeste o Sector I y Sector Sureste o Sector II) por la carretera Húanuco-Tingo María. El sitio está compuesto por elementos arquitectónicos tales como muros, plataformas y recintos. El Sector I aun conserva una altura representativa del montículo (alrededor de 8 – 10 metros), mientras que el Sector II ha sido afectado intensivamente y ha perdido más del 90% de su extensión total en los últimos veinte años.



Ministerio de Cultura

Copia Certificada

08 AGO 2019

Rosa María Loo Guevara  
Oficina de Atención al Ciudadano y  
Gestión Documentaria

Foto satelital del Sitio Arqueológico Jancao (Google Earth)

El sitio arqueológico Jancao fue descrito por Eisei Tsurumi y Yuichi Matsumoto durante sus trabajos de prospección en Huánuco en el 2001. Los análisis del material de superficie revelaron la presencia de las siguientes fases cerámicas: Fase Kotosh-Wairajirca, Fase Kotosh-Chavín y Fase Kotosh-Kotosh. Gracias a este estudio surgió

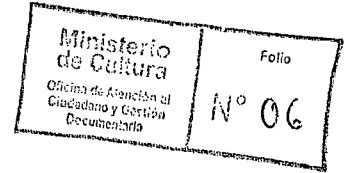


PERÚ

Ministerio de Cultura

08 AGO. 2019

Rosa María Loo Guevara  
Oficina de Atención al Ciudadano y  
Gestión Documentaria



la hipótesis que el montículo presentaba fases similares a las halladas en el sitio arqueológico de Kotosh.

En el 2017, se realiza el primer levantamiento topográfico con estación total marca SOKKIA por parte del Proyecto de Investigación Arqueológica Kotosh (PIAKT16) y en coordinación de la Dirección Desconcentrada de Cultura Huánuco. A raíz del mencionado trabajo, se elabora y entrega un plano actualizado del sitio Jancao a la DDC HCO.

En el 2018, se llevan a cabo las primeras excavaciones en el sitio y se corrobora la presencia de una secuencia similar a la de Kotosh.

**2.4 Filiación cronológica:** El sitio arqueológico Jancao pertenece al periodo denominado Formativo.

**2.5 Estado de conservación:** El sitio se encuentra en mal estado de conservación.

La primera gran afectación del sitio consistió en la división arbitraria del montículo en dos secciones por la carretera Huánuco – Tingo María. Las afectaciones a lo largo de los años principalmente se han llevado a cabo en el sector noroeste del montículo, donde queda un remanente con muros expuestos. Por otro lado, la afectación en el sector sureste del montículo consiste básicamente para ampliar el ingreso de vehículos a la zona de la Asociación San Roque, así como para depositar y quemar basura de los habitantes cercanos.

En febrero de 2017, el PIAKT16 durante sus trabajos de levantamiento topográfico pudo constatar una nueva afectación al sitio arqueológico Jancao. La afectación se concentró en el Sector sureste, siendo el presunto infractor el Gobierno Regional. Se pudo constatar el uso de maquinaria pesada con el objetivo de construir un paradero para el Hospital de la Contingencia. La afectación tiene una dimensión aproximada de 4 m de ancho por 25 m de largo. Dicha observación fue comunicada a la arqueóloga Cristina Baltazar de la DDC HCO.

En el mes de enero del 2019 se observó la construcción y ampliación de algunas viviendas de material noble en el área adyacente al montículo. Asimismo, el sitio estaría en peligro inminente de desaparecer debido a la futura ampliación de la carretera Huánuco – Tingo María ya que el Gobierno Regional intenta ampliarla a cuatro carriles.

Recientemente en el mes de mayo del presente año se verificó una nueva afectación al sitio arqueológico como resultado de las excavaciones ilegales que removieron parte del montículo en el Sector I con maquinaria pesada, en el cual se evidenciaban muros, áreas de quema y perfiles estratigráficos con material cultural asociado (cerámica y huesos).

**2.6 Área intangible de la poligonal:** No existe plano aprobado de su delimitación.



PERÚ

Ministerio de Cultura

### III. PROPUESTA PARA LA DELIMITACIÓN DEL SITIO ARQUEOLÓGICO

A continuación, se detallan las siguientes coordenadas UTM de referencia en WGS-84.

#### Sector I

VÉRTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	61.85	176°16'7"	365966.0000	8905569.0000
2	2-3	12.53	95°46'36"	365942.0000	8905512.0000
3	3-4	22.36	161°41'40"	365953.0000	8905506.0000
4	4-5	9.49	151°15'37"	365975.0000	8905502.0000
5	5-6	35.13	203°20'3"	365984.0000	8905505.0000
6	6-7	34.99	116°3'53"	366019.0000	8905502.0000
7	7-8	42.49	85°36'5"	366037.0000	8905532.0000
8	8-9	26.42	213°57'33"	365999.0000	8905551.0000
9	9-10	13.00	232°5'45"	365986.0000	8905574.0000
10	10-11	14.76	95°40'51"	365991.0000	8905586.0000
11	11-1	26.83	88°15'51"	365978.0000	8905593.0000

Área: 4 450.00 m<sup>2</sup> (0.4450 ha) Perímetro: 299.84 ml

#### Sector II

VÉRTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
12	12-13	32.25	86°3'17"	365943.0000	8905548.0000
13	13-14	11.18	86°49'13"	365933.0000	8905553.0000
14	14-15	12.08	87°52'44"	365939.0000	8905564.0000
15	15-16	19.31	176°48'24"	365946.0000	8905576.0000
16	16-12	7.21	102°26'22"	365953.0000	8905572.0000


Área: 297.50 m<sup>2</sup> (0.2975 ha) Perímetro: 82.03 ml

Adjunto Informe Técnico de Inspección N°002-2019-RPN-DDCHCO-MC, registro fotográfico y plano del sitio con la poligonal de protección provisional (P1).


Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente,

Ministerio de Cultura  
Copia Certificada

  
 .....  
 Lic. Roberto L. Pimentel Nita  
 Arqueólogo  
 RNA N° DP - 09112

08 AGO. 2019

  
 Rosa María Loo Guevara  
 Oficina de Atención al Ciudadano y  
 Gestión Documentaria

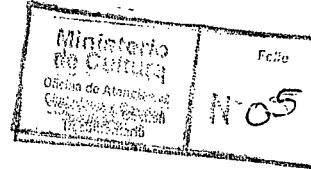




PERÚ

Ministerio de Cultura

## INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN N° 002-2019-RPN-DDCHCO-MC



INSPECTOR (Apellidos y Nombres)	Pimentel Nita Roberto				
R.N.A.	DP-09112				
DEPENDENCIA A LA QUE CORRESPONDE	Dirección Desconcentrada de Cultura - Huánuco				
FECHA DE INSPECCIÓN	DIA	MES	AÑO	HORA DE INICIO	10:00 AM
	13	05	2019	HORA DE CULMINACIÓN	11:00 AM
FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME TÉCNICO	05	07	2019	FIRMA	

## I. DATOS GENERALES DEL OBJETO DE PROTECCIÓN PROVISIONAL

UBICACIÓN GENERAL DEL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO	
DEPARTAMENTO	Huánuco
PROVINCIA	Huánuco
DISTRITO / LOCALIDAD	Amarilis
Coordenada(s) Referencial(es)	Este (x) 365 961.00 / Norte (y) 8 905 523.00
Acceso / Vías	Carretera Central Huánuco – Tingo María

## II. EVALUACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES PREHISPÁNICOS PARA EFECTOS DE DETERMINAR SU PROTECCIÓN PROVISIONAL

## 2.1 Valoración cultural

INFORMACIÓN BÁSICA				
N°	Componentes			Descripción
		Si	No	
1.1	Arquitectura	X		Muros de piedra labrada
1.2	Cerámica	X		Fragmentos diagnósticos y no diagnósticos.
1.3	Lítico		X	
1.4	Óseo	X		Huesos varios
1.5	Malacológico		X	
1.6	Otros materiales y/o Evidencias de Actividad Humana		X	
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA				
a)	Clasificación del MAP	Sitio Arqueológico Jancao		
b)	Descripción del MAP	El Sitio Arqueológico Jancao se encuentra localizado en encuentra en el distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco. Geográficamente se encuentra en la margen derecha del río Huallaga y a 3 km de la ciudad de Huánuco. Se encuentra a una altitud aproximada de 1900 m.s.n.m.		

## 2.2 Vulnerabilidad (Marcar con una "X" y desarrollar según corresponda)

INFORMACIÓN BÁSICA					
Factores antrópicos	Afectación				Descripción
	Si	No	Verificada	Posible	
	X		X		Destrucción parcial de muros de piedra y de rellenos arquitectónicos con maquinaria pesada. Presencia de una vía por donde transitan medios de transporte. Avance inminente de las urbanizaciones alrededor.
Copia Factores naturales	Si	No	Verificada	Posible	
	X				

Ministerio de Cultura

Copia

08 AGL 2019

Rosa María Loo Guevara  
 Oficina de Atención al Ciudadano y  
 Gestión Documentaria



PERU

Ministerio de Cultura

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
Preservación	Mal estado de conservación. Recientemente, en los últimos meses se observó la construcción y ampliación de viviendas de material noble en el área adyacente al montículo. En el mes de mayo del 2019 se verificó excavación ilegal de parte del montículo en el Sector I con maquinaria pesada.
Fragilidad	El sitio arqueológico está en peligro debido a que fue convertido en un basural, se ha removido el terrero y la arquitectura fue afectada.

2.3 Modalidad de delimitación provisional (Marcar con una "X" la categoría del bien)

	Bien inmueble prehispánico declarado como integrante del Patrimonio Cultural de la Nación con propuesta de delimitación en proceso de delimitación.
X	Bien inmueble prehispánico declarado pero sin propuesta de delimitación, o bien inmueble prehispánico no declarado, amparado por la presunción legal de su condición cultural.

### III. CONCLUSIÓN

El bien presunto califica para la protección provisional

Si	No
X	

### IV. RECOMENDACIONES

a. PLANTEAMIENTO DE LA POLIGONAL DE PROTECCIÓN PROVISIONAL

a.1 Monumento Arqueológico Prehispánico

VÉRTICE	COORDENADA UTM WGS 84
1	Este (x) 365966.00 / Norte (y) 8905569.00
2	Este (x) 365942.00 / Norte (y) 8905512.00
3	Este (x) 365953.00 / Norte (y) 8905506.00
4	Este (x) 365975.00 / Norte (y) 8905502.00
5	Este (x) 365984.00 / Norte (y) 8905505.00
6	Este (x) 366019.00 / Norte (y) 8905502.00
7	Este (x) 366037.00 / Norte (y) 8905532.00
8	Este (x) 365999.00 / Norte (y) 8905551.00
9	Este (x) 365986.00 / Norte (y) 8905574.00
10	Este (x) 365991.00 / Norte (y) 8905586.00
11	Este (x) 365978.00 / Norte (y) 8905593.00
12	Este (x) 365949.00 / Norte (y) 8905581.00
13	Este (x) 365933.00 / Norte (y) 8905553.00
14	Este (x) 365943.00 / Norte (y) 8905548.00
15	Este (x) 365948.00 / Norte (y) 8905559.00
16	Este (x) 365955.00 / Norte (y) 8905577.00

Ministerio de Cultura N° de plano (de ser el caso):

Copia Certificada

No cuenta con plano de delimitación aprobado

08 AGO 2019

a.2 Elemento Arqueológico Aislado

Rosa María Loo Guevara  
Oficina de Atención al Ciudadano y  
Gestión Documentaria

COORDENADA CENTRAL UTM WGS84	RADIO
-	-

b. MEDIDAS PROVISIONALES RECOMENDADAS (Marcar con una "X" y desarrollar según corresponda)

MEDIDA	REFERENCIA
Paralización y/o cese de la afectación	-
Desmontaje	-
Apuntalamiento	-
Incautación	-
Señalización	X Se recomienda la señalización preventiva del sitio con el fin de evitar la destrucción de la zona arqueológica.



PERU

Ministerio de Cultura

Ministerio de Cultura Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	Foto N° 04
--	---------------

Retiro de estructuras temporales, maquinarias, herramientas, elementos y/o accesorios	
---	--

**V. REGISTRO FOTOGRÁFICO**

Las fotos deberán mostrar lo indicado en la valoración cultural (debe observarse de manera evidente la condición de sitio arqueológico del bien):



Foto 01: Evidencias de muros en los perfiles expuestos. Cima del Sector I.



Foto 02: Corte del lado Este de la carretera asfaltada. Sector I.

**Ministerio de Cultura**  
Copia Certificada

08 AGO 2019

Rosa María Loo Guevara  
Oficina de Atención al Ciudadano y  
Gestión Documentaria

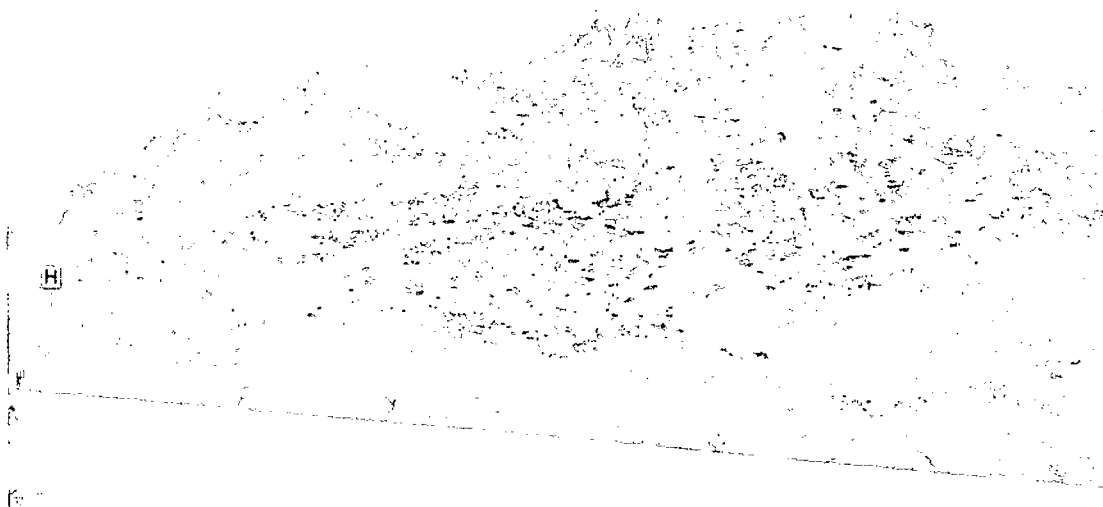


Foto 03: Corte del lado Este de la carretera asfaltada. Sector I.

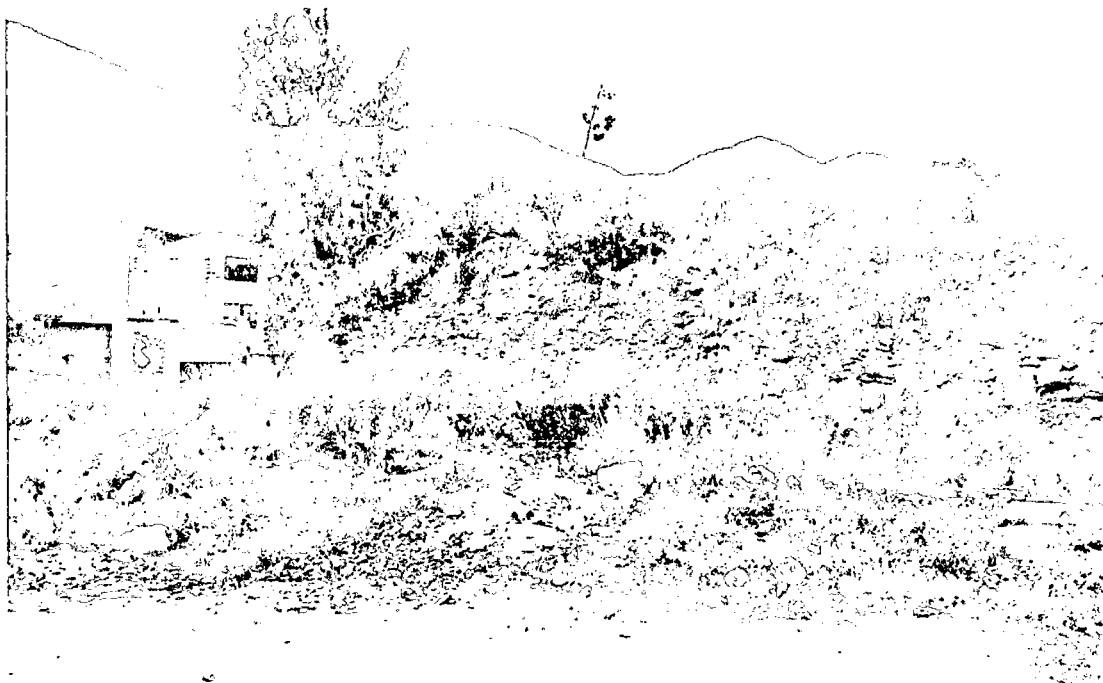


Foto 04: Corte del lado Norte de la trocha convertido en botadero de restos sólidos. Sector I.

Ministerio de Cultura

Copia Certificada

08 AGO. 2019

X  
Rosa María Loo Guevara  
Oficina de Atención al Ciudadano y  
Gestión Documentaria

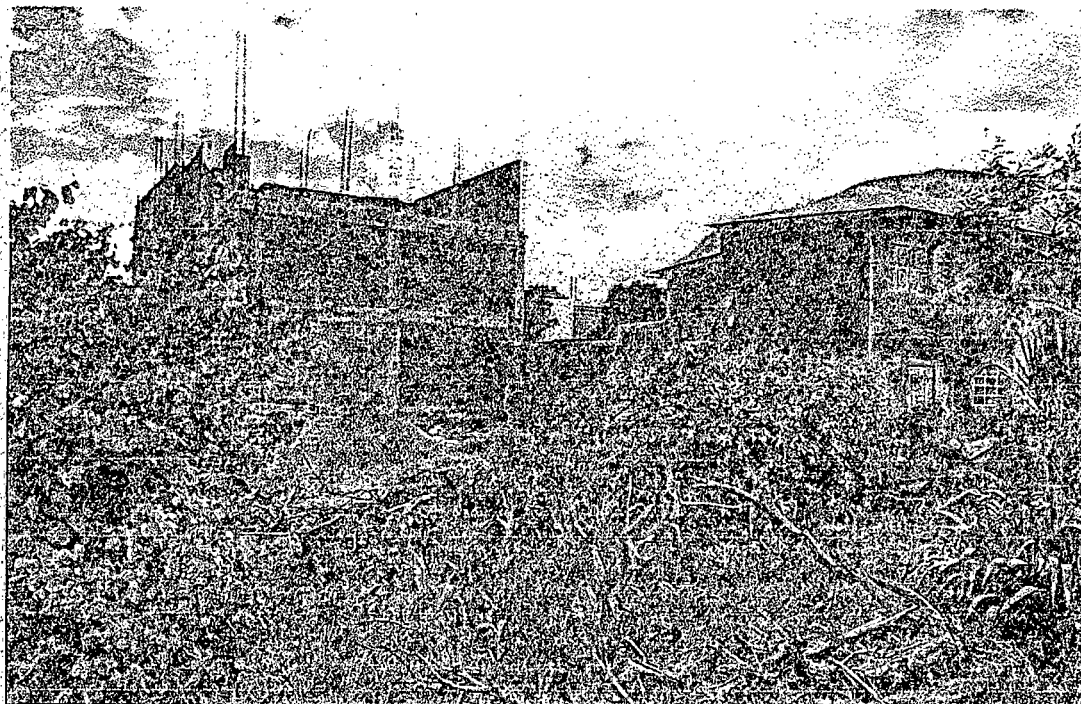


Foto 05: Viviendas modernas edificadas en los últimos años sobre parte del montículo. Sector I.



Foto 06: Sector II. Actualmente un taller de mecánica se encuentra ubicado sobre el sitio arqueológico.

Ministerio de Cultura  
Copia Certificada

08 ABO 2019

Rosa María Loo Guevara  
Oficina de Atención al Ciudadano y  
Gestión Documentaria



PERU

Ministerio de Cultura

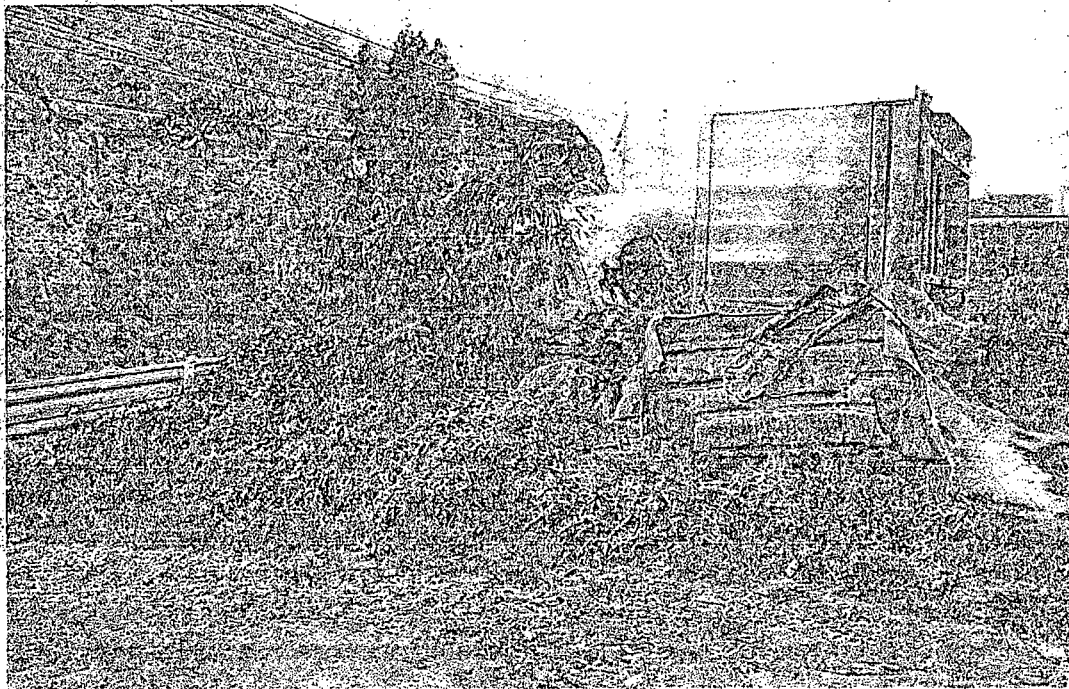


Foto 07: Sector II. Situación actual del sitio arqueológico que ha sido convertido en un botadero de chatarra del taller de mecánica.

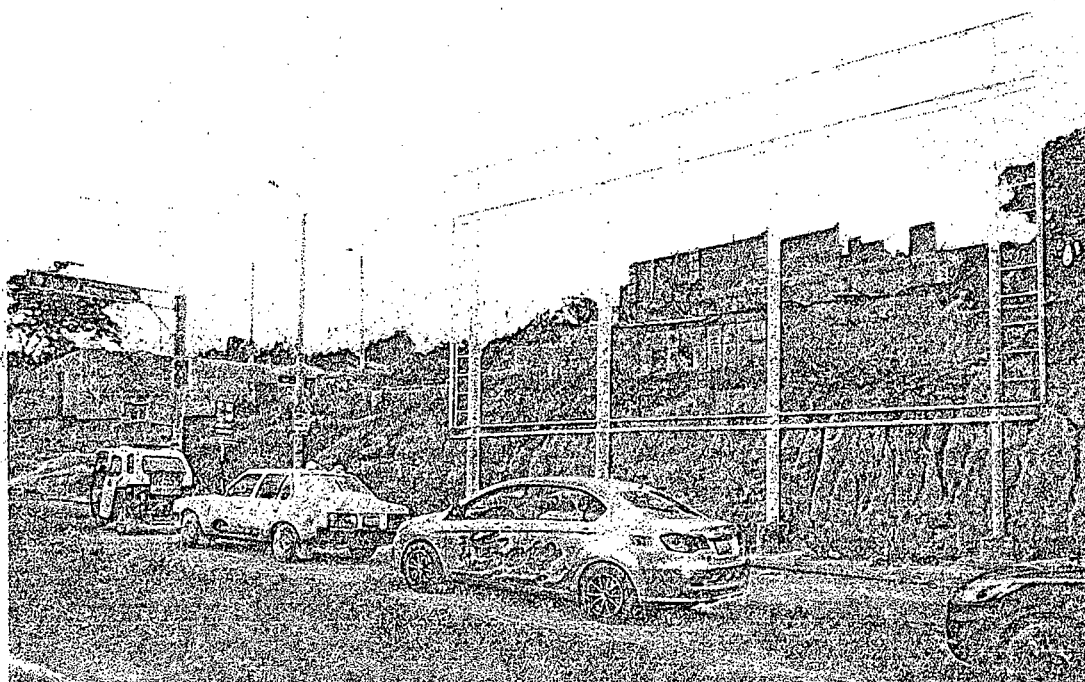


Foto 08: Corte del lado Este de la carretera asfaltada. Nótese las viviendas modernas construidas sobre el montículo, así como la estructura metálica de un panel publicitario.

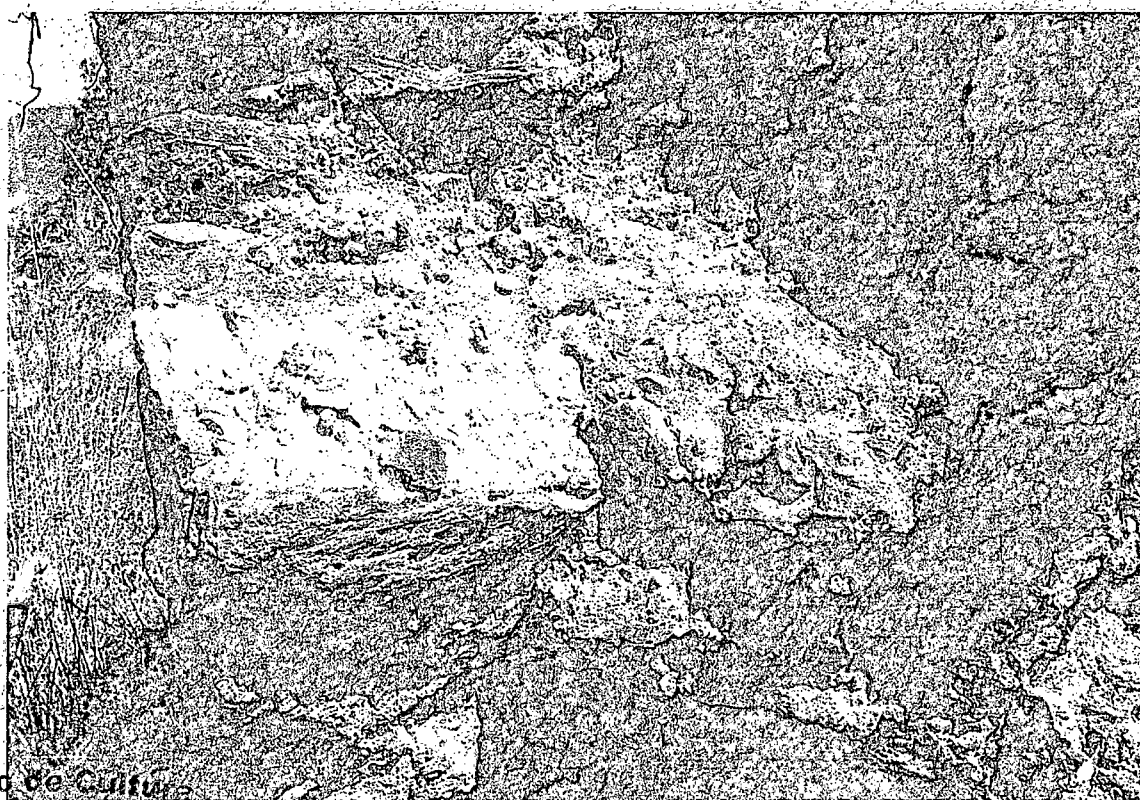
**Ministerio de Cultura**  
Copia Certificada

08/08/2019

Rosa María Loo Guevara,  
Oficina de Atención al Ciudadano y  
Gestión Documentaria



Foto 09: Afectación al Sector I empleando maquinaria pesada con el fin de lotizar el terreno (mayo 2019).



Ministerio de Cultura  
Copia Certificada

08 AGO 2019

Rosa María Loo Guevara  
Oficina de Atención al Ciudadano y  
Gestión Documentaria

Foto 10: Detalle de un muro con fragmentos de cerámica en el Sector I.



PERÚ

Ministerio de Cultura

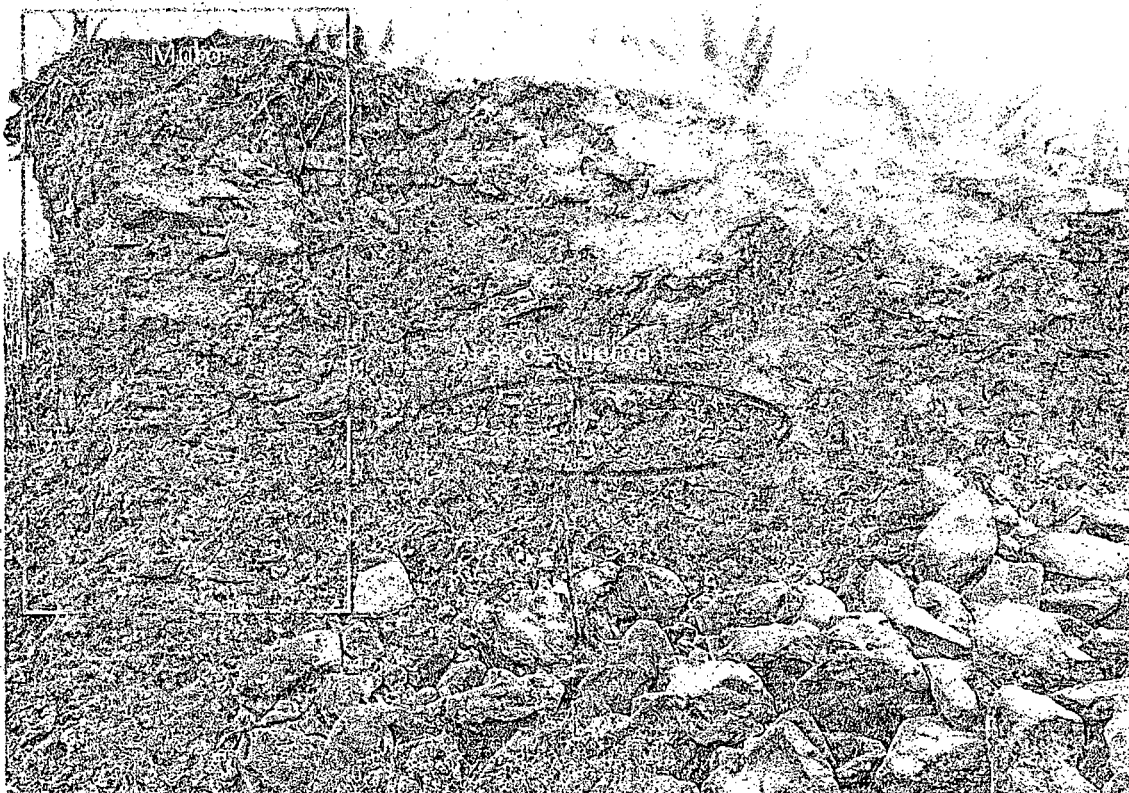



Foto 11: Piedras apiladas procedentes del colapso y desmontaje de muros y rellenos arquitectónicos.  
Sector I

**Ministerio de Cultura**  
Copia Certificada

08 AGO. 2019

  
Rosa María Loo Guevara  
Oficina de Atención al Ciudadano y  
Gestión Documentaria